

Cayhuayna, 19 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director del Colegio Nacional de Aplicación - UNHEVAL, con Oficio N° 289-2021-DCNA-UNHEVAL, del 15.NOV.2021, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la programación anualizada de gastos del examen de admisión 2021 del Colegio Nacional de Aplicación, de acuerdo al formato adjunto a fin de evaluar el presupuesto para su ejecución pago;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 0779-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, del 17.NOV.2021, informa que se ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación según Resolución N° 1792-2011- UNHEVAL-CU, y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, precisa que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación su cumplimiento. También precisa el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN
Actividad operativa:	AOI00010300626 REALIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL CNA - UNHEVAL
Meta Física: 02	Unidad de Medida: Documentos

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
217	POSTULANTES	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 32,540.00
B. Egresos 55%	S/. 17,897.00
C. Deducción 5%	S/. 1,627.00
D. Deducción 40%	S/. 13,016.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 0.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Director del Colegio Nacional de Aplicación, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: -La retribución económica al personal docente y no docente deben estar sujeto al cumplimiento de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. -En el caso de los trámites para contratos por la modalidad de locación deberá ser previa autorización del Titular del Pliego. -Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. -Se sugiere establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los procesos de admisión, en base a los criterios que los directivos del Colegio Nacional de Aplicación consideran pertinentes, que así mismo debe estar aprobado mediante acto administrativo. Por lo que para el presente proceso de admisión corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica.

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0256-2021-UNHEVAL

-02-

De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones**: -La ejecución de los rubros de gastos bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento previa autorización del Titular del Pliego. -Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0595-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

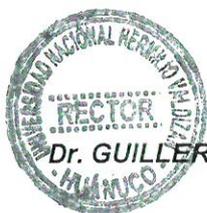
SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021 DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única Director del Colegio Nacional de Aplicación su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 32,540.00
B. Egresos 55%	S/. 17,897.00
C. Dedución 5%	S/. 1,627.00
D. Dedución 40%	S/. 13,016.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 0.00

- 2º. **DISPONER** que el Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0779-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad-
UT-SUS CPROFI
DIPROBSA CN-Applicacion
Mchivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

Centro Nacional de Aplicación
Proceso de Examen de Admisión CNA 2021
Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia: Ene-21	Finaliza: Nov-21
----------------------	----------------	------------------

UNIDAD DE MEDIDA: 217 Postulantes

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT.	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.3.3.15	Matrícula Admisión 2021	217	Alumnos	150,00	32.540,00	0,00	32.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	INGRESOS				32.540,00	0,00	32.540,00	0,00									

GASTOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)

CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT.	UNID MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21.15.299	Retribución económica a la comisión central	1	Docente	2.500,00	2.500,00												2.500,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión central	1	Docente	2.500,00	2.500,00												2.500,00
21.11.299	Retribución económica a la comisión organizadora	1	Administrativo	2.300,00	2.300,00												2.300,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión organizadora	1	Administrativo	2.300,00	2.300,00												2.300,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión organizadora	1	Administrativo	2.300,00	2.300,00												2.300,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Edo. Adm y Calif. de Examen	1	Docente	350,00	350,00												350,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de Edo. Adm y Calif. de Examen	1	Docente	350,00	350,00												350,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de Edo. Adm y Calif. de Examen	1	Docente	350,00	350,00												350,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de Edo. Adm y Calif. de Examen	1	Docente	200,00	200,00												200,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Adm y Calif. de Examen	1	Docente	200,00	200,00												200,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Adm y Calif. de Examen	1	Docente	200,00	200,00												200,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Elaboración de Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Elaboración de Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de Elaboración de Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
21.11.299	Retribución económica al personal de inscripción Inicial	1	Administrativo	757,00	757,00												757,00
21.11.299	Retribución económica al personal de inscripción Primaria	1	Administrativo	757,00	757,00												757,00
21.15.299	Retribución económica al personal de inscripción Secundaria	1	Docente	653,00	653,00												653,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de Adm. de Plataforma Cisco	1	Docente	150,00	150,00												150,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de apoyo en el Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de apoyo en el Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
21.15.299	Retribución económica a la comisión de apoyo en el Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Elaboración de Examen	1	Docente	150,00	150,00												150,00
23.27.115	Retribución económica a la comisión de Servicios (alimentación)	1	Administrativo	480,00	480,00												480,00
23.28.11	Retribución económica a la comisión de Servicios (limpieza)	1	Administrativo	500,00	500,00												500,00
TOTAL	GASTOS				17.897,00	0,00	17.897,00										

Ingresos 100%	0,00	32.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos 55%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.897,00
Deducción 5%	0,00	1.627,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deducción 40%	0,00	13.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo	0,00	17.897,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,50	0,00	-17.897,00

RESUMEN		TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	32.540,00	
B) GASTOS 55% (-)	17.897,00	
C) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01789-2011-UNHVAL-CU	1.627,00	
D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNHVAL-CU	13.016,00	
E) SALDO	0,00	



* El total de los gastos de este presupuesto es de 17.897,00, lo que representa el 55% del total de los ingresos de este presupuesto.

